

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE MARZO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/8	CAMBIO DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		9 3-912	449,50	Banco de España.....	600			450,00 y 449,50	
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 »		9 3-912	281,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600				
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 »		9 3-912	250,00	Banco Hipotecario de España..	600	40			
28-2-912	85,00	» C, de 5.000 »		18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250				
29-1-912	84,80	» B, de 2.500 »		4-3-912	141,00	Banco Hispano Americano.....	600	40		142,00	
28-2-912	85,00	» A, de 500 »		9 3-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	250			118,00	
22-2-912	86,00	» H, de 200 »		8 3-912	261,00	Unión Española de Explosivos..	100			263,00	
22-2-912	86,00	» G, de 100 »		9 3-912	47,00	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	600			47,50	
1-3-912	86,25	En diferentes series.....		9 3-912	17,00	» » » Ordinarias.	500			17,25	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		6-3-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			299,00	
9 3-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,25	2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	600				
9 3-912	85,20	» E, de 25.000 »	85,30	1-3-912	87,00	Unión Alcohólica Española...	500				
9 3-912	85,50	» D, de 12.500 »	85,65	31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100				
9 3-912	85,60	» C, de 5.000 »	85,75	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
9 3-912	85,65	» B, de 2.500 »	85,80	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
9 3-912	86,70	» A, de 500 »	86,80 y 85	9 3-912	473,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			474,50	
9 3-912	87,25	» H, de 200 »	87,25	8 3-912	460,00	Idem Norte de España.....	475			483,50 y 484	
9 3-912	87,25	» G, de 100 »	87,25	9 3-912	478,00	B.º Español del Río de la Plata.				477	
7 3-912	85,45	En diferentes series.....	87,00, 85,90 y 86,90			OBLIGACIONES					
		A plazo.		9 3-912	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			103,00 y 101,90	
8 3-912	85,00	Fin corriente.....		8 3-912	81,00	Socied. Gral. Azuc. Española..	500	4		80,75	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5			
8 3-912	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,10	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
8 3-912	92,90	» D, de 12.500 »	93,10	16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
8 3-912	92,90	» C, de 5.000 »		8 3-912	106,75	F. G. M. L. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5			
7 3-912	92,90	» B, de 2.500 »		10-3-908	102,00	F. E. Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2			
9 3-912	93,00	» A, de 500 »	93,20	8 3-912	95,75	Id. Id. Id. » C.	500	4			
9 3-912	93,00	En diferentes series.....	93,10, 20 y 15			Id. Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-1-912	81,00	» » » 1.ª serie.	475				
		Al contado.		31-1-912	81,00	» » » 2.ª »	475				
9 3-912	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,90	31-1-912	81,00	» » » 3.ª »	475				
9 3-912	101,45	» E, de 25.000 »	101,10 y 100,90	31-1-912	81,00	» » » 4.ª »	475				
9 3-912	101,00	» D, de 12.500 »	101,00	31-1-912	81,00	» » » 5.ª »	500				
9 3-912	101,10	» C, de 5.000 »				AYUNTAMIENTO DE MADRID					
9 3-912	101,05	» B, de 2.500 »		5-3-912	79,25	Obligaciones.....	100	5		75,00	
9 3-912	101,05	» A, de 500 »	101,05 y 101,00	21-2-912	80,25	Idem por resultados.....	500	4			
9 3-912	101,10	En diferentes series.....	101,00	27-2-912	90,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5			
				9 3-912	91,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2		91,00	
						Diputación provincial de Madrid.					
				5-3-912	100,25	Obligaciones.....	600	00		100,25	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	854,800
Idem, fin corriente.....	50,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	80,500
5 por 100 amortizable.....	215,000
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Azucareras.—Preferentes.....	10,000
Idem ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	117,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	850,000
Cambio medio.....	107,75

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 11 de Marzo de 1912.

Las presiones más bajas se extienden desde el golfo de Vizcaya al centro de Europa, y en el mar Balcár existe también un área de perturbación atmosférica poco intensa, pero que es la causa de que el mar en esta región esté agitado.

Ayer las lluvias fueron bastante generales sobre España, sin que llegasen á ser abundantes, y continúa el régimen húmedo para la zona Cantábrica. Los vientos generalmente soplan moderados, de la región del Oeste y la temperatura

se mantiene benigna por todas partes aunque poco elevada; la máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima del hoy ha sido de cero grados en León.

Aviões transatlánticos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen en Europa Central y las más altas hacia las Canarias.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en Cantabria y Galicia, con vientos frescos á duras del cuarto cuadrante y mar. Vientos fuertes de tierra en las costas orientales, mar y descenso de la temperatura. Poniente en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 11 de Marzo de 1912.

Parque del Estiérc. (Altitud 307m).

Horas	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Nuvia ó nieve en m/u.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 30/9.			
0 h	705.51	4.2	93	WSW...	2=Muy flojo..	0,1	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.0
4	705.00	3.3	99	W.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 2.9
8	706.58	4.8	91	WSW...	2=Idem.....	>	Casi cubierto..	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.2
12	707.12	9.6	67	SW.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.8
16	706.48	10.0	62	W.....	3=Idem.....	1,8	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 241
20	708.19	5.7	70	NW.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	

A trece horas cuarenta minutos, ligera granizada.

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, autorizada por orden del Excelentísimo señor General Comandante general de Ingenieros, fecha 17 de Febrero, y según lo dispuesto por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 1.º de Octubre último, para la adquisición de siete lotes de materiales, que son:

- 1.º Piedras (granítica en tosco, caliza y silíceas);
- 2.º Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento);
- 3.º Materiales para morteros (cal gruesa, yesos, cementos y arenas);
- 4.º Aceros y hierros laminados;
- 5.º Hierro fundido;

6.º Cinc;

7.º Materiales varios (pinturas y empapelados), sin que se mencione el lote número 7 por haber sido contratado en la primera subasta el material de plomo que comprendía, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniere á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por Administración ejecuta, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en las de Alcalá de Henarés y Aranjuez; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, por el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, como In-

terventor, y un Notario como Secretario, el día 18 de Marzo próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 5 al 16 del referido mes de Marzo, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económicas-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de esta segunda subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, en su equivalente, en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será por cada uno de los diferentes lotes expresados, los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes.	MATERIALES	Importe total del consumo probable.	Importe del 5 por 100 de garantía.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Piedras (granítica en tosco, caliza y silíceas)	705.467,50	35.273,38
2	Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento)	269.979,50	13.498,97
3	Materiales para morteros (cal gruesa, yesos, cementos y arenas)	138.767,50	6.938,38
4	Aceros y hierros laminados.....	59.512,85	2.975,64
5	Hierro fundido.....	18.852,40	932,62
6	Cinc.....	19.043,00	952,15
8	Materiales varios (pinturas y empapelados).....	13.550,25	677,51
TOTALES.....		1.224.978,00	61.248,65

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar, haciéndose presente también para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, que dejándose por el momento en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de proposiciones iguales, y que, si terminada dicho plazo subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo especial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiere, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—Javier de Manzanao.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecuta la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, prerrogativo por otro año si conviniere á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales, el 6.º de las económicas facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número ... (relacionados por sus clases y condiciones) al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previene en los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., á ... de ... de ... (é pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca (ó en el caso de que no sea

industrial, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consiguiendo, al propio tiempo, que los productos que ofrece proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales de donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—149

Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en este Establecimiento durante el año de 1912, para el servicio especial de ventas, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes números 1 y 3.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiere su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifestar en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de la undécima clase (ó llevar adherida la póliza con correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmada por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con ante firma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó el certificado de haberse dado de alta en ella, y el poder, en su caso.

Madrid, 9 de Marzo de 1912.—El Director, Benjamín Puras y Barceja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad militar durante el año de 1912, se comprometo á ejecutar dicho servicio

con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal parte).

(Fecha y firma del proponente.) S—167

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Fiscalía especial para ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

D. Eduardo Barroeta y Carreño, Licenciado en Derecho y Oficial primero de Administración civil, Fiscal especial nombrado para la instrucción del expediente justificativo de los actos humanitarios realizados por el Excmo. señor D. Eloy Bajarano y Sánchez, Doctor en Medicina y Cirugía ó Inspector general de Sanidad Interior, durante la epidemia de tífus exantemático padecida en esta Corte en los años 1903 y 1910, interviniendo personalmente en el cuidado y asistencia de enfermos, insistiendo lezaretos, trasladando infectados á los Hospitales y atendiendo con extraordinario celo y riesgo inminente para su vida, á cuantos servicios se crearon para combatir la epidemia, por si resultara oportuno á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente edicto se requiere á cuantas personas tengan conocimiento de los hechos mencionados, para que puedan comparecer, de tres á cinco de la tarde, ante esta Fiscalía, que tiene su domicilio en la calle de Santa Bárbara, números 8 y 10, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezca á manifestar cuanto sepan y les conste respecto á los hechos origen de este expediente.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—El Fiscal especial, Eduardo Barroeta. P—1196

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Pontevedra.

Ignorándose el actual paradero de don Manuel Pereira de Silva, vecino que es del Ayuntamiento de Laguardia, de esta provincia, y no habiéndole podido ser notificado en la forma que determina el Reglamento de procedimientos de 12 de Octubre de 1903 en su capítulo 6.º, de la responsabilidad en que ha sido declarado con los demás que componen la Sociedad, que regístrate bajo la denominación social de losa González y Compañía, domiciliada en dicho Ayuntamiento de Laguardia, le en el se delibaba á la conducción de viajeros en un coche automóvil, que hacía el trayecto desde Laguardia á Vigo, por medio del presente anuncio se le hace saber la providencia recaída en el expediente de defraudación, por la cual, la Delegación de Hacienda de esta provincia, resolviendo en primera instancia, declara responsables á todos y cada uno de los socios que constituyen dicha Sociedad, y entre los que se encuentra comprendido el Sr. Da Silva, por las cantidades siguientes:

Parte correspondiente al Tesoro, pesetas 7.559,42.

Multa impuesta, 12.021,08.

Total, 19.580,50.

Lo que he dispuesto hacer presente en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento del interesado y á fin de que, si lo estima procedente, pueda interponer el recurso de apelación ante el Ilmo. señor Director general de Propiedades é Impuestos en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento de procedimientos en su capítulo 10, artículo 71, cuyo escrito de apelación, caso de interponerse, habrá de dirigirse por conducto de la Autoridad del señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pontevedra, 17 de Febrero de 1912.—El Administrador de Propiedades, Valentín Díaz de Isla. P—307

Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid.

Por el presente se notifica y hace saber á los hijos de D. Lorenzo Bernal el acuerdo dictado por esta Administración de Propiedades é Impuestos en 23 de Mayo último en el expediente seguido contra los mismos por la Inspección de Alcoholes, sobre desproyecto de un aparato para la fabricación de aquel artículo en el pueblo de Viana de Cega, por el cual se les impone la multa de 250 pesetas, y en el caso de que no comparezcan dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por sí ó por persona que legalmente les represente, se les apercibe con que los parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid, 4 de Marzo de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón. P—1158

Por el presente se notifica y hace saber á los hijos de D. Lorenzo Bernal el acuerdo dictado por esta Administración de Propiedades é Impuestos en 23 de Mayo último en el expediente seguido contra los mismos por la Inspección de Alcoholes sobre circulación fraudulenta de bebidas para la fabricación de aquel artículo en el pueblo de Viana de Cega, por el cual se les impone la multa de 250 pesetas, y en el caso de que no comparezcan dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por sí ó por persona que legalmente les represente, se les apercibe con que los parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid, 4 de Marzo de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón. P—1159

Junta provincial de Instrucción Pública de Canarias.

D. Ricardo Mora y Sansón, Secretario accidental de la Junta provincial de Instrucción Pública de Canarias y Delegado nombrado por el Ilmo. Sr. Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Hago saber: Que hallándose en la instrucción de ciertos expedientes para depurar las responsabilidades que pudieran resultar á varios Maestros por la fal-

ta de justificación de las cuentas de la inversión del material de Escuelas, y estando comprendidos en aquéllas D.^o Dolores Franquía, D. José Suárez Lazzo, D. Gaspar Massanella, D. José Hernández, don Bernardo Santana, D. Sebastián de Santa Inés, D. Domingo Mendoza Trujillo, don Rafael Ramos Hernández y D. Abel Cárdenas, que regentaron, respectivamente, las Escuelas públicas de Tinajo, Tías, Juncalillo en Gáldar, de Guía, Fontanales en Moya, Vallehermoso, Alajoré, Fuencahiente y Tejeda, se les cita y emplaza por la presente por ignorarse su paradero para que en el improrrogable plazo de los diez días que concede el artículo 85 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre último, comparezcan en esta Delegación para hacerles entrega de los respectivos pliegos de cargos y á contestarlos; bien entendido que, de no comparecer en el plazo señalado, se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo se hace presente que pueden dichos individuos utilizar la facultad que los da el prenombrado artículo 85, ó sea nombrar representantes para que se entiendan directamente con esta Delegación, y que el citado plazo de los diez días es á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Febrero de 1912.—El Delegado, Ricardo Mora y Sansón. P—723

Junta provincial de Instrucción Pública de Cuenca.

Relación de las Maestras que han presentado instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno restringido, para proveer una Escuela nacional de primera enseñanza, anunciada en la GACETA DE MADRID de 13 de Febrero próximo pasado:

1. D.^a Patrocinio Martínez Penella.
2. D.^a Agueda Juliana Ruiz Recuenca.
3. D.^a María Lagarejos García.
4. D.^a Eugenia del Horno Sánchez.
5. D.^a Justa García Polo.
6. D.^a Carmen Parra de la Fuente.
7. D.^a Juliana Luciana López-Lorienta y Palacios.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que en el plazo de diez días puedan las interesadas presentar las recusaciones que estimen procedentes; pudiendo también los jueces del Tribunal justificar su imposibilidad, si alguno de ellos no se hallare en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

Tribunal.

Presidenta, D.^a Modesta Olivito García, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Vocales: D.^o Pura C. Martínez Baquero y D. Nicolás Carretero Pastor, Maestros de las Escuelas nacionales de esta capital.

Cuenca á 2 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, E. Valentín Carretero.—V.^o B.^o: El Presidente de la Junta, Coza. P—1124

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución rústica.—Diputación de Cañadas.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Gar-

cía y García ó su herederos, caso de haber fallado, por la Contribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha 13 del presente se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Notifíquese al deudor D. Pedro García y García la acumulación de los débitos que le resultan en este expediente, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, verifique el pago de los mismos; apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo 2.^o del artículo 74 de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

D. Pedro García y García, 33,53 pesetas.

Murcia, 19 de Enero de 1912.—El Auxiliar, Miguel Guardiola. P—322

Agencia ejecutiva de San Clemente.

En el expediente que me hallo instruyendo contra D.^a Juliana Cabrera Castro, por débitos de Contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de José Cabrera Lloza, por cubrir el tipo legal con respecto á la finca embargada en este expediente, toda vez que ofrece la cantidad de 187 pesetas y 50 céntimos, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.^o del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica á dicho José Cabrera Lloza la expresada finca, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, notificándose también esta providencia á los causahabientes de la deudora.»

Y siendo los herederos de la deudora de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción.

San Clemente, 16 de Enero de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—285

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

En el expediente ejecutivo de apremio que contra la Capellanía del Doctor don Francisco Pisa, de paradero desconocido, instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana, situada en Toledo, á espaldas del Colegio de Infantes, número 14, por que tributaban los Herederos de Francisco Román, consta en la actualidad inscrita á nombre de la Capellanía del Doctor Francisco Pisa, se declara á éste responsable del descubrimiento que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agen-

cia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1909 al 1910, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á la Capellanía del Doctor D. Francisco Pisa la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo á 20 de Enero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—517

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Ramón Biosca Vila, de paradero desconocido, instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana, situada en Barrio Nuevo, números 38 y 37, por que tributaba Celestino Trigueros, desconocido, consta en la actualidad inscrita á nombre de Ramón Biosca Vila, desconocido, se declara á éste responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1896, 1897 al 1911, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D. Ramón Biosca Vila, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo á 20 de Enero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—518

Contribución urbana.—Años varios.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Dámaso Arza Ornantía, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Dámaso Arza Ornantía, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente.

Un corral situado en esta población y su calle del Hospital de la Misericordia, número 5.

Toledo á 19 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—518

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D.^a Brigida Arenal Ortiz, de paradero desconocido, instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana situada en la calle de las Tornerías, número 39 A y 18 M, por que tributaba el Conde Villares, desconocido, consta en la actualidad inscrita á nombre de Bri-

gida Arenal Ortiz, de paradero desconocido, se declara á ésta responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia, á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1899, 900 al 1911 se procederá á lo que haya lugar.

Y refiriéndose á D.^a Brigida Arenal Ortiz, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 19 de Enero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—515

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gregorio González Gil, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Gregorio González Gil en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

Una casa situada en esta ciudad y su cuesta del Alcázar, números 22 y 25

En Toledo á 25 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—533

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Benigno Martín Cieto Suárez (mayor), por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Enero de 1912, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Benigno Martín Cieto Suárez (mayor), en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.»

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe del título de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

Una casa, situada en Toledo, en la calle de San Juan de la Penitencia, 7 y 9.

En Toledo á 22 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—531

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Gutiérrez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Gutiérrez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.»

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe del título de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

La mitad *pro indiviso* de una casa, situada en Toledo, en la calle del Angel, números 23 antiguo y 30 moderno.

En Toledo á 19 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—529

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Felipe Longo Verdi, Herederos, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Felipe Longo, Herederos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

Una casa, situada en esta capital, en la calle del Plogadero, números 31 y 16.

En Toledo á 26 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—519

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Josefa Yela Gómez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Josefa Yela Gómez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.»

«Notifíquese el embargo á la dueña, requiriéndole además para que, en el término de tercero día haga entrega al que suscribe del título de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento de suprirlo á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.
Una casa, situada en esta ciudad, en la calle del Hombre de Pato, número 8.
En Toledo á 27 de Enero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—520

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

ACOGIDOS

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º de Noviembre...	247	150	105	59	561
Entradas en este mes.....	14	11	1	1	27
SUMA.....	261	161	106	60	588
Salidas en el mismo.....	13	12	6	1	32
Existencia para 1.º de Diciembre..	248	149	100	59	556

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Noviembre.

CARGO	Pesetas.		Pesetas.
Existencia en 1.º de Noviembre.....	>	>	27.503,01
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.111,30	>	
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento de 15 del corriente.....	3.600,00	>	
Procedente del cobro de 45 Obligaciones Empréstito Liquidación de Deudas y Obras públicas.....	245,51	>	
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Noviembre.....	500,00	>	
Procedente del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Noviembre.....	359,50	>	14.816,37
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Madrileña de Caridad durante el mes de Septiembre próximo pasado....	>	3.360,75	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	>	152,86	3.513,61
TOTAL CARGO.....	>	>	45.832,99
DATA			
Por los gastos del personal de Madrid.....	>	519,66	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	>	2.914,16	
Idem reproductivos.....	>	211,90	
Idem ordinarios.....	>	558,45	
Idem de subsistencias.....	>	7.823,93	
Idem de material de obras.....	>	1.269,55	
Idem de vestuario y calzado.....	>	1.539,59	
Idem de escuelas y academias.....	>	4,75	
Idem de enfermerías y botica.....	>	174,99	
Idem generales de Madrid.....	>	1.378,05	
Idem Id. de El Pardo.....	>	936,77	
Idem de alumbrado y calefacción.....	>	122,00	
Idem de imprenta y encuadernación.....	>	17,20	
Idem del lavado de ropas.....	>	124,70	
Idem de obras nuevas.....	>	4.667,25	
Idem de Iglesia.....	>	62,50	21.624,89
Existencia para 1.º de Diciembre.....	>	>	24.208,10

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel Madrid, 30 de Noviembre de 1911.—V.º D.º=El Presidente, Eugenio de la Escosura. P—1181

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ollas.

En atención á que no han concurrido al acto de la rectificación del alistamiento confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo de este año los mozos Miguel Alcide Ramirez, hijo de José y María; José Verteador Ruiz, de Manuel y Antonia, é Ildefonso Molina, de Dolores Molina, que como nacidos en esta villa en 24 de Abril, 23 de Octubre y 8 de Diciembre de 1891, respectivamente, y comprendidos, por tanto, en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 del corriente mes, figuran incluidos en el referido alistamiento, por hallarse dentro de la edad prescrita en el artículo 32 de dicha Ley, é ignorándose el actual paradero y domicilio de los aludidos mozos, así como el de sus padres, tutores, parientes cercanos ó personas de quienes dependan, se les cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que asistan por sí ó por medio de persona que legalmente los represente, á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y del sorteo, si les conviniere, para hacer uso de su derecho, y obligatoriamente al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, en las fechas que la precitada ley de Reclutamiento determina, al objeto de ser reconocidos, tallados y pesados en este último acto, y de exponer, en su caso, las exenciones y excepciones que croan los asistiendo bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados prófugos y de pararse los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los señores Alcaldes de la Nación, que, caso de tener noticia alguna acerca del paradero de los mencionados mozos, del de sus respectivas familias ó del de los encargados de su custodia, se dignen acordar la citación en forma de los mismos para los actos antes indicados, dando cuenta á esta Alcaldía de haberlo así efectuado, interesando además de los referidos señores Alcaldes que si se hallasen incluidos en los alistamientos formados por sus respectivos Ayuntamientos, todos ó alguno de los individuos de que se trata, como comprendidos en cualquiera de los casos 1.º al 4.º del insinuado artículo 34 de la supradicha ley de Reclutamiento, se dignen también comunicarlo á esta repetida Alcaldía, antes del día señalado para el cierre definitivo del alistamiento.

Dado en Ollas (Málaga) á 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Gimera.—D. S. O., El Secretario, Cristóbal Alcalá. M—828

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima La Constructora Madrileña.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el 28 del corriente, á las tres de la tarde, en su domicilio social Doña Bárbara de Braganza, 20, tercero, con arreglo á lo que previenen los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de sus Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1912.—El Secretario general, E. L. Vilches.

Crédito Balear. (Palma de Mallorca.)

Balances que comprende el 53.º ejercicio, desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Caja:		
Existencia en las arcas de la Central.....	872.168,84	
Idem id. de las Sucursales.....	438.167,60	
Sucursal del Banco de España (Saldo de la cuenta corriente común).....	585.536,38	1.845.872,82
Valores en cartera:		
En Palma.....	13.563.445,53	
En las Sucursales.....	2.919.709,88	16.483.155,41
Cuentas garantidas:		
En Palma.....	3.922.370,37	
En las Sucursales.....	43.193,65	3.865.564,02
Cuentas hipotecarias:		
En Palma.....	4.588.053,80	
En las Sucursales.....	235.756,46	4.823.810,26
Corresponsales.....		3.584.266,33
Propiedades del Crédito.....		175.000,00
Acciones:		
60 por 100 á desembolsar por las 12.421 en poder de los accionistas.....	3.726.300,00	
579 en cartera.....	289.500,00	4.015.800,00
Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta).....		115.120,00
Depósitos en garantía. (Valor nominal):		
En Palma.....	8.041.465,00	
En las Sucursales.....	1.648.447,50	9.689.912,50
Depósitos en custodia. (Valor nominal):		
En Palma.....	16.268.292,98	
En las Sucursales.....	5.432.250,00	21.700.542,98
TOTAL.....		66.299.044,32

PASIVO

Capital.....		6.500.000,00
Fondo de reserva.....		1.425.000,00
Fondo de Estatutos.....		65.652,78
Cuentas corrientes comunes:		
En Palma.....	1.305.559,91	
En las Sucursales.....	586.394,55	1.891.954,46
Caja de Ahorros:		
En Palma.....	764.396,34	
En las Sucursales.....	218.149,40	982.545,74
Depósitos voluntarios:		
En Palma.....	12.492.241,77	
En las Sucursales.....	5.955.904,95	18.448.146,72
Corresponsales.....		2.691.631,57
Dividendos de beneficios (pendientes de pago).....		27.465,50
Cuentas transitorias.....		2.440.150,83
Beneficios por liquidar.....		30.628,56
Acreedores por depósitos en garantía:		
En Palma.....	8.041.465,00	
En las Sucursales.....	1.648.447,50	9.689.912,50
Acreedores por depósitos en custodia:		
En Palma.....	16.268.292,98	
En las Sucursales.....	5.432.250,00	21.700.542,98
Beneficio resultante.....		405.272,62
TOTAL.....		66.299.044,32

Palma, 31 de Diciembre de 1911.—El Delegado de la Junta de Gobierno, Rafael Roselló.—El Presidente, Pedro Antonio Servera. X—545

Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 11 del próximo Abril, á las once y media de la

mañana, en el domicilio social, Bailén, 7, bajo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acrediten su propiedad con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas

estarán á su disposición durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 8 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando María de Ibarra. X—549

Los Diez Amigos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		8.754,11
Construcción Banco.....		1.985.005,51
Banco Hipotecario, sexta operación.....		353,20
TOTAL ACTIVO.....		1.994.112,82
PASIVO		
Banco Hipotecario, primera operación.....		44.507,96
Idem, segunda id.....		25.733,20
Idem, tercera id.....		25.914,88
Idem, cuarta id.....		3.992,31
Idem, quinta id.....		9.726,18
Impuesto de utilidades.....		145,92
Acciones liberadas.....		281.957,35
Efectos á pagar.....		64.750,00
Acciones pendientes de amortización.....		6.000,00
Acciones gratuitas.....		24.444,80
TOTAL PASIVO.....		487.202,60

Alicante, 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario, José Mollá.—El Intorventor, Primitivo Carreras.—V.º B.º.—El Presidente, Agustín Bay. X—552

Sociedad Mutua de Propietarios, para la extracción de letrinas.

Balances cerrado en 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO		Pesetas.
Inmuebles.....		754.112,14
Material fijo y móvil.....		507.017,53
Mobiliario.....		1.900,00
Cuadras y almacenes.....		80.161,87
Valores pendientes activos.....		53.962,55
Cuentas corrientes.....		33.871,89
Caja.....		85.147,00
		1.516.172,98
PASIVO		
Capital.....		1.375.000,00
Fondo de Reserva.....		15.785,97
Seguro de caballerías.....		3.095,00
Dividendos á pagar.....		9.242,05
Valores pendientes pasivos.....		42.166,21
Daños y lucros.....		71.883,75
		1.516.172,98

Barcelona, 9 de Marzo de 1912.—El Administrador accidental, C. Mora. X—554

Azucarera de Madrid (S. A.)

El día 22 del corriente, á las doce en punto, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Prim, 5, principal, el 39 sorteo de Obligaciones hipotecarias de la mis-

ma, en el que serán amortizadas 53 Obligaciones.

El pago de las mismas, así como el pago de cupón de 1.º de Abril de 1912 en las restantes, se hará efectivo en la Caja social, á partir de esta última fecha, el sábado siguiente á su presentación.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—El Director, Miguel Díaz Alvarez. X—555

Sociedad Electra del Lima.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 23 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Fernánflor, 2, debiendo depositar en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación los resguardos acreditativos de las acciones que cada Accionista tenga suscritas.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Tarazona. X—556

Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante.

OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ALICANTE A VILLANOVA

El pago del cupón número 1, de cinco pesetas oro, correspondiente á las mismas, se efectuará, desde el día 15 del corriente, fecha de su vencimiento, en el domicilio social de la Compañía, Villanova, 10, bajo de las Obligaciones suscritas en España, y en París por los Banqueros señores A. Bofflaet & Compañie, rue Laffitte, número 44, de las suscritas en Francia. El cambio en oro se hará, según la cotización oficial de la Bolsa de Madrid, el día 14 del corriente.

Madrid, 10 de Marzo de 1912.—El Consejo de Administración. X—553

Sociedad de Minas La Providencia.

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio del mismo, Villanueva, 8, á las tres de la tarde, del día 31 de Marzo.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, Ignacio de Noriega. X—551

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos, en 13 de Octubre de 1903, con los números 317.993 de entrada y 57.730 de registro, correspondiente al constituido por D. Ignacio Periquet é hijos, de la propiedad de los mismos y á disposición de la Caja del 14 Tercio de la Guardia Civil, para responder del cumplimiento de la subasta de monturas, verificada en Madrid el 5 de Septiembre de

1903, importante dicho depósito la cantidad de 250 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que está tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 16 de Febrero de 1912.—El Director general, Eduardo Eódenas. X—543

Sociedad Inmobiliaria de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos de la expresada Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 1.º de Abril, á las diez de la mañana, en la calle de San Marcos, número 4.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo.
Aprobación del balance del año 1911.
Nombramiento de uno ó varios Comisarios de cuentas para el año 1912.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á dicha Junta depositarán sus acciones ó los resguardos correspondientes, cinco días antes del señalado para la Junta general, en la Caja de la Sociedad, en el domicilio anteriormente citado.

San Sebastián, 10 de Marzo de 1912.—El Presidente, C. de Larralde. X—541

Banco de España.

Cáceres.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmissible número 1.054, de pesetas nominales 200, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y el número 1.160, de pesetas nominales 200, igualmente en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos á favor de don Manuel María Muro Galán, en 11 de Octubre de 1901, y 31 de Mayo de 1902, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que, quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues de no hacerlo, se expedirá duplicado de expresados resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones vigentes.

Cáceres, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario, M. Manzano. X—538

Compañía Española de Minas del Riff.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos so-

ciales, se convoca mediante este anuncio, á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, á los fines determinados en el artículo 37, para el día 26 de Marzo corriente, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 22, primero.

Los señores Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia ó representación, deberán depositar en el domicilio social, antes de la reunión, los títulos de sus acciones, ó el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Madrid, 9 de Marzo de 1912.—El Consejero Secretario, Jerónimo Roiz de la Parra. X—548